**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-091/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información tienen como requisito aprobar Análisis y Comprensión de Problemas y Matemática para poder cursar Resolución de Problemas y Algoritmos y Elementos de Algebra y Geometría;

El DNU 297/2020 y sus prórrogas, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

La resoluciones R-151/20 ad-referéndum del CSU que dispuso la suspensión de actividades no esenciales de la UNS;

La resolución R-186/20 ad-referéndum del CSU que dejó sin efecto para el Ingreso 2020, los cursos remediales;

La resolución R-238/20 ad-referéndum del CSU mediante la cual se exceptúa a los Ingresantes 2020 del requisito de aprobación del Examen Recuperatorio de Nivelación;

La resolución CSU-130/20 mediante la cual se ratifican las resoluciones R-151, 186 y 238/20;

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien la Nivelación tiene un carácter propedéutico fundado esencialmente en la necesidad de asegurar las competencias necesarias para el desarrollo de las materias del primer cuatrimestre vinculadas a la misma, las medidas de aislamiento social y la suspensión de actividades dispuesta por Resolución R-151/2020 no deben dificultar el avance de nuestros estudiantes en sus estudios, especialmente de los ingresantes 2020;

Que, a fin de que la suspensión de exámenes de la nivelación y el no dictado de los Cursos Remediales no redunde en perjuicio para los mismos, es imperioso adoptar medidas extraordinarias en virtud de la situación de emergencia;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de otorgar una excepción para que los alumnos puedan cursar y rendir, durante el 2° cuatrimestre de 2020, las asignaturas de su plan de estudios que estén vinculadas a la Nivelación y cuya etapa no haya sido superada;

**///CDCIC-091/20**

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 16 de junio de 2020 dicha medida;

**POR ELLO**,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar una excepción para que los alumnos, durante el segundo cuatrimestre de 2020, de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Computación puedan cursar Resolución de Problemas y Algoritmos (Cód. 5793) y las asignaturas Elementos de Álgebra y Geometría (Cód. 5912) y Análisis Matemático I (Cód. 5551) sin haber aprobado los Cursos de Nivelación de *Análisis y Compresión de Problemas* y *Matemática* respectivamente, en cualquiera de sus instancias.

**ARTICULO 2º:** Otorgar una excepción para que los alumnos, durante el segundo cuatrimestre de 2020, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información puedan cursar Resolución de Problemas y Algoritmos (Cód. 5793) e Introducción a la Ingeniería de Software (Cód. 7714) y las asignaturas Elementos de Álgebra y Geometría (Cód. 5912) y Análisis Matemático I (Cód. 5551) sin haber aprobado los Cursos de Nivelación de Análisis y Compresión de Problemas y Matemática respectivamente, en cualquiera de sus instancias.

**ARTICULO 3°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------